



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER

RADICADO: 680014003001-2021-00286-00  
PROCESO EJECUTIVO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante solicita que se requiere al pagador DE COMPAÑÍA MAM S.A.S. de acuerdo a la respuesta del 14 de febrero de 2022, para que remita liquidación del empleado LUIS ANTONIO ESCORCIA OROZCO, su pago, solicitud de desvinculación a las entidades del Sistema de Seguridad Social, esto a fin de no crear incertidumbre en relación al presunto despido, en razón a la terminación de la relación laboral.

En atención a lo solicitado se observa que no existe en las presentes diligencias respuesta del pagador que alude el togado, por lo tanto y antes de proceder a resolver sobre lo petitionado, se requiere al mandatario judicial para que allegue la respuesta dada por el pagador de dicha compañía y las diligencias respectivas efectuadas al pagador para que le suministre los documentos que esta solicitando de conformidad con el inciso 3°. Del art. 173 del C.G.P

NOTIFIQUESE  
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial*  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*Bucaramanga, 3 de marzo de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9485683a0173f17ea9ab6161b6070f1684091ca508848921612324afe32cf9a1

Documento generado en 02/03/2022 09:41:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**